

- Cuando se realice un proceso selectivo durante la vigencia de la bolsa en la misma categoría profesional o Cuerpo o Escala, se incorporará con carácter preferente a la bolsa de trabajo.

- En el caso de que se finalice un proceso selectivo para una categoría profesional o Cuerpo o Escala que carezca de bolsa de trabajo, ésta quedará automáticamente constituida por aquellos aspirantes que hubiesen superado alguno de los ejercicios que componen el proceso selectivo.

- En las convocatorias independientes para el cupo reservado a personas con discapacidad, los aspirantes que hayan concurrido a las mismas y que hayan alcanzado el nivel mínimo suficiente, podrán formar parte de las Listas de Espera que, en su caso, deriven de los procesos selectivos correspondientes, en el lugar que proceda según la puntuación final obtenida.

El orden de llamamiento de las personas afectadas por lo señalado en los párrafos anteriores vendrá determinado por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo en el que hubieran participado.

Las vacantes que se produzcan en categorías o plazas que carezcan de bolsa de trabajo, se cubrirán mediante oferta genérica al Servicio Público de Empleo, y con aplicación del baremo incluido en las presentes bases.

TITULO II

Artículo 10.- Cobertura de necesidades temporales.-

Una vez elaborada las listas definitivas de la bolsa de trabajo, cuando haya que llamar a los aspirantes para cubrir una vacante de forma temporal, se hará por el siguiente método:

1. La Ciudad Autónoma procederá al llamamiento telefónico, disponiendo el aspirante de 24 horas, a partir de ese momento, para poder dar una respuesta. De no recibirse la misma en dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con el interesado, se considerará que renuncia injustificadamente a la oferta.

Cuando no es posible contactar telefónicamente con el interesado, la notificación del llamamiento se realizará mediante comunicación escrita con acuse de recibo, citándole para que en el plazo de 24 horas, desde la recepción de la misma se persone en la Consejería de AA.PP.

De no recibirse respuesta en dicho plazo, el Negociado competente realizará la correspondiente diligencia acreditando que el candidato renuncia a la oferta, quedando excluido del llamamiento concreto que se le estuviera efectuando. A los efectos de lo estipulado en el presente apartado, es obligación de los integrantes de la Bolsa de Trabajo mantener sus datos personales, tanto de teléfonos de contacto como de domicilio, convenientemente actualizados.

2. Si el llamado no compareciera en la forma y plazo indicado, habiendo sido citado en la forma prevista en el apartado anterior, se hará constar en el expediente por el funcionario responsable de la tramitación y se citará al siguiente de la lista, siguiendo el mismo procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan o no acepten el llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente, pudiendo ser llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la lista y conforme al sistema rotativo de la misma.

3. Se considerará justificada la renuncia en los siguientes casos:

a) El encontrarse contratado por la Ciudad Autónoma, a través de la Bolsa de Trabajo para la misma u otras categorías profesionales.

b) Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.

c) Enfermedad grave, incapacidad temporal, incapacidad absoluta, gran invalidez o incapacidad total.

d) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad.

La razón justificativa de la renuncia deberá ser acreditada documentalmente ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de 48 horas, desde el llamamiento o notificación, en su caso.

4. Para todas las actuaciones previstas en el presente apartado del Reglamento, el candidato al llamamiento podrá actuar y personarse por sí mismo o bien mediante representante debidamente acreditado.